



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1666-20

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1666-20, por el que tramita la Contratación Directa N° 9/21, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro automotor correspondiente a la flota de vehículos del Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo I de la presente Resolución;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido la póliza N° 9.612.042 correspondiente a la cobertura para el año 2021, que se encuentra adjunta al expediente digital PG.SA-1666-20 y cuya factura obra a fs. 18;

Que a fs. 21 el Departamento de Automotores de la Procuración General toma conocimiento de la presente póliza, y solicita la reevaluación de un vehículo;

Que Provincia Seguros S.A. realizó una rebaja sobre el total de la póliza, incorporándose a fs. 27 la nota de crédito correspondiente;

Que a fs. 36 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 37 el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración incorpora el comprobante de solicitud del gasto;

Que atento a la demora en la reevaluación requerida a Provincia Seguros S.A., y en virtud de no demorar la contratación del presente seguro, se incorporará con posterioridad el endoso que surja de lo solicitado a fs. 21;

Que a fs. 48/49 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71 de C.A.B.A., el seguro anual de los vehículos que conforman la flota del Ministerio Público, cuyo detalle obra en el Anexo I de la presente Resolución y en cada certificado de la póliza digital, correspondiente a la cobertura: TERCEROS COMPLETOS, TODO RIESGO SIN FRANQUICIA, TODO RIESGO FRANQUICIA FIJA y RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA, según el detalle de cada certificado de la póliza, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2020 y hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, autorizando el pago de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$22.739.220,55) importe que surge del comprobante que obra a fs. 18 de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 55/100 (\$32.484.601,55), al que se le descontó el monto de la nota de crédito que obra a fs. 27, de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$9.745.381).

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1666-20

